DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15834
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378286

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	04 de junio 2021	**HORA:**	12:06	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Calle 49 No. 05 – 07 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:102364.31 Y_1:104147.30 X_2:102363.52 Y_2:104140.29 X_3:102382.83 Y_3:104137.90 X_4:102383.10 Y_4:104144.12		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Pardo Rubio – Siberia Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				59.7 m^2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0239MWPP	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	59.7 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40467		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo Resolución No. 451 del 21 de diciembre de 1999, expedido por el área de Dirección y Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8763 por el cual se actualiza y reemplaza el Concepto Técnico 3368, dirigido a la Secretaría Distrital del Habitad, como instrumento de gestión para adelantar el procedimiento de Regularización del barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, según el Concepto Técnico CT-8763, el sector donde se ubica el predio evaluado, presenta una calificación de amenaza media y riesgo medio, por movimientos en masa, para los cuales el CT-8763, recomienda en la Tabla 22:

- A los propietarios o responsables de las edificaciones mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas emplazadas en los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10.

- En caso de que se requiera realizar ampliaciones y/o modificaciones se realizara un estudio que contemple la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondiente; para los cortes de terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes, conforme a la NSR-10.

- Se recomienda al interior de cada uno de los predios garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega de las aguas lluvias y superficiales que puedan interferir de manera negativa en las condiciones de estabilidad del terreno, a las redes oficiales de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

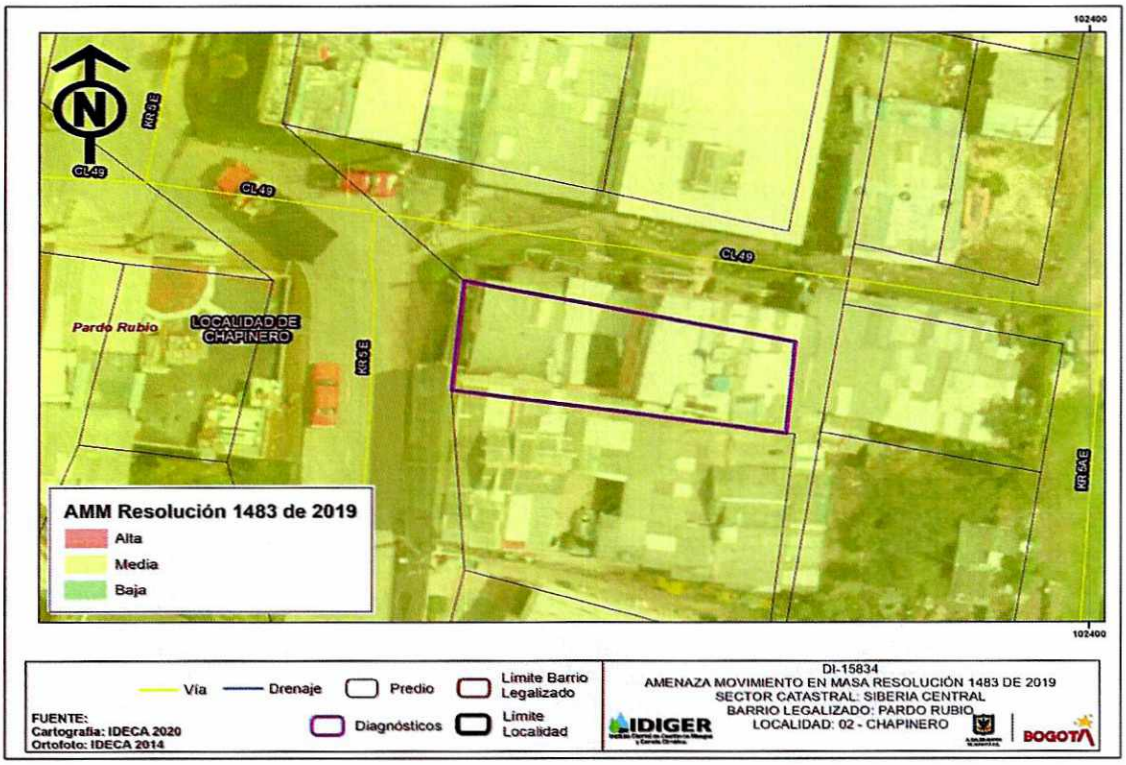


Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa y localización del predio evaluado en el barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 49 No. 05 – 07 Este	AAA0239MWPP

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de junio de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección a la vivienda en compañía del señor Nelson González 870Morales quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construido al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, cubierta en tejas de fibrocemento y plástico, en la parte posterior cuenta con una casa prefabricada. (Ver fotografía 1 y 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al interior del predio se observa una inclinación de la placa que se encuentra sobre pórticos en concreto con elementos transversales en madera de la casa prefabricada donde se ubica la habitación, corredor de acceso, una parte de la única cocina, al realizar la inspección al exterior de la vivienda se evidencia una viga pandeada donde se soporta la placa de contrapiso y las columnas están perdiendo verticalidad, adicionalmente se evidencia fugas en la tubería de aguas negras. (Ver fotografías 3 a la 6).

Por otro lado, se evidencia una posible excavación debajo de la placa del predio, posiblemente genero la ruptura del tubo de aguas negras, por otro lado, el poste que se encuentra frente al predio no ha perdido verticalidad, ni se encuentra en riesgo inminente de colapso.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura.



Fotografías 3. Pandeo viga soporte



Fotografías 4. Perdida de verticalidad columnas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Tubería aguas negras con fugas y placa de contra piso pandeada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 49 No. 05 – 07 Este	Mampostería parcialmente confinada – casa prefabricada	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Generación de nuevos daños.

Colapso parcial y/o total de la placa que se encuentra sobre pórticos en concreto con elementos transversales en madera en la habitación, corredor y cocina de no implementar acciones encaminadas a la reparación de elementos afectados.

Colapso parcial y/o total de las vigas y columnas que sirven de soporto a la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 49 No. 05 – 07 Este, barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 49 No. 05 – 07 Este, barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero. (ver tabla 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6350	04 de junio de 2021	Maximiliano Chiquiza Casas	Calle 49 No. 05 – 07 Este	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio Calle 49 No. 05 – 07 Este, barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, actualmente se encuentran comprometida por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio Calle 49 No. 05 – 07 Este, barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso.
- A los responsables del predio Calle 49 No. 05 – 07 Este, barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, realizar las acciones necesarias de reparación, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones adecuadas para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico del proyecto de vivienda que se está adelantando en la dirección Calle 49 No. 05 – 07 Este. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, según el cual, la competencia del control urbano, *(...) Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (...).*
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson **David Millán del** Valle Profesional **Especializado 222**-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071